



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0316-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 02 de abril de 2019.

VISTOS:

El Informe Nº 182-2019-GTyT/MPP, de fecha 28 de marzo de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transporte sobre designación de Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio "Mantenimiento de Vía Canal Turquía Tramo A. Kennedy y Av. Kennedy y Av. Circunvalación (Frontis de la I.E. Enrique López Albújar) en el Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura" y el Informe Nº 545-2019-GAJ/MPP, de fecha 01 de abril de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 43º y 44º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 344-2018-EF establece en su numeral 44.1. El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe Nº 182-2019-GTyT/MPP, de fecha 28 de marzo de 2019, la Gerencia Territorial y de Transportes, solicitó se designe el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio "Mantenimiento de Vía Canal Turquía Tramo A. Kennedy y Av. Kennedy y Av. Circunvalación (Frontis de la I.E. Enrique López Albújar) en el Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura", proponiendo a los miembros que lo conformarán;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 545-2019-GAJ/MPP, de fecha 01 de abril de 2019, señala que teniendo en cuenta el Art. 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la propuesta presentada por la Gerencia Territorial y de Transportes, opinó que es procedente la designación del Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio "Mantenimiento de Vía Canal Turquía Tramo A. Kennedy y Av. Kennedy y Av. Circunvalación (Frontis de la I.E. Enrique López Albújar) en el Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 29 de marzo de 2019, que autorizó la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

En consecuencia, se resuelve:

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el **Comité de Selección** que llevará a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio **“Mantenimiento de Vía Canal Turquía Tramo A. Kennedy y Av. Kennedy y Av. Circunvalación (Frontis de la I.E. Enrique López Albújar) en el Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura”**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. José Martín Valerio Alcivar	Ing. Jaime Cruz Julian
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Hebert Nánder Enriquez Altamirano
Miembro	C.P.C. Arturo Sol Córdova Correa	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los miembros del Comité de Selección, incorporen al expediente de Contratación, todo los acuerdos que adopten desde su designación hasta la culminación del contrato, dejando constancia en actas, en el cumplimiento al principio de transparencia establecido en la normativa de contratación, de conformidad con la Recomendación N° 4 dispuesta en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 05-2017-A-054 de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los miembros del Comité de Selección, al momento de elaborar las bases deben incorporar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de Obra, señalados por el área usuaria, así mismo cualquier modificación de las bases debe contar previamente con la conformidad del área usuaria, debiendo cautelar la nueva aprobación del expediente de contratación, de conformidad con la Recomendación N° 6 dispuesta en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 05-2017-A-054 de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los miembros del Comité de Selección en lo sucesivo, adopten mecanismo de control orientados a cautelar que los procedimientos de selección para la ejecución de Obras públicas, se efectúen en cumplimiento de la normativa durante todas sus etapas, realizando una correcta y adecuada revisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, admitiéndose y calificándose las que cumplan con acreditar las exigencias establecidas en las bases, de conformidad con la Recomendación N° 7 dispuesta en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 05-2017-A-054 de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura, Oficina de Logística, División de Obras, División de Estudios y Proyectos, División de Liquidación de Obras, Unidad de Servicios Auxiliares para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Díez
ALCALDE